

A tal efecto, los interesados o sus representantes, podrán pasar por la sección de Hacienda sita en la planta baja del Edificio Administrativo, en calle Sor Francisca de Armendáriz, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio, para ser notificados por comparecencia.

Si los interesados no hubiesen comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus tramites se entiendan notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo. No obstante las liquidaciones que se dicten en el procedimiento se notificarán.

Cartagena, 4 de diciembre de 2008.—La Directora del Órgano de Gestión Tributaria, Teresa Arribas Ros.

Cehegín

668 Aprobación definitiva de modificación de las ordenanzas fiscales que han de regir durante el ejercicio de 2009.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de modificación inicial de las Ordenanzas fiscales que han de regir durante el ejercicio de 2009, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 294, de 20 de diciembre de 2008, sin se que haya producido reclamación de tipo alguno, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado, publicándose el texto de las modificaciones introducidas al objeto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 17.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

“Esta Alcaldía Presidencia, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido por el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, artículo 15 y siguientes, y para el ejercicio 2009, realiza la siguiente propuesta de modificación de ordenanzas fiscales:

MODIFICACIONES

Ordenanza reguladora de las tasas por diversas actividades administrativas y ocupaciones privativas o aprovechamientos especiales del dominio público local

Se modifican algunas de las tarifas encuadradas en el Anexo II de la ordenanza referida, quedando como se indica a continuación:

TASA N.º 10	
Instalaciones Deportivas Municipales	
A. Pabellón Polideportivo Cubierto v Campo de Fútbol 7	
A. 1 Uso colectivo	
Días laborables:	
Pista completa CON LUZ	25,084
Pista completa SIN LUZ	18,411
Sección Pista CON LUZ	12,531
Sección Pista SIN LUZ	9,097
Sábados y Festivos:	
Pista completa CON LUZ	26,440
Pista completa SIN LUZ	20,065
Sección Pista CON LUZ	13,450
Sección Pista SIN LUZ	11,463
A.2 Uso Individual	
Días laborables CON LUZ	2,010
Días laborables SIN LUZ	1,700
Sábados y Festivos CON LUZ	2,837
Sábados y Festivos SIN LUZ	2,044
Campo de Fútbol 7:	
Exclusivamente como uso colectivo	
B. Piscina Climatizada (entrada y uso instalación)	
B. 1 Adultos	
Días laborables	2,423
Sábados y Festivos	3,411
Abono diez baños	21,547
B.2 Infantiles y Pensionistas/Jubilados	
Días laborables	1,585
Sábados y Festivos	2,217
Abono diez baños	14,242
F. Numerosa: 50% excepto en abonos	
F. Numerosa Cat. Especial: 90% excepto en abonos	
C. Piscina Aire Libre (entrada y uso instalación)	
C.1 Adultos	
Días laborables	2,113
Sábados y Festivos	2,274
Abono diez baños	20,777
C.2. Infantiles y Pensionistas/Jubilados	
Días laborables	1,424
Sábados y Festivos	1,849
Abono diez baños	11,256
F. Numerosa: 50% excepto en abonos	
F. Numerosa Cat. Especial: 90% excepto en abonos	
D. Utilización Pistas de tenis, frontón y Pádel	
D.1. Por utilización de una pista con luz,	
por hora	5,708
D.2. Por utilización de una pista sin luz,	
por hora	3,032

TASA N.º 12	
Actividades Deportivas Municipales	
ESCUELAS DEPORTIVAS	
Atletismo, baloncesto, balonmano, fútbol y voleibol	4,950
Gimnasia Rítmica y Karate	8,752
Tenis	13,323
Fútbol Sala	4,950
Tenis de Mesa	6,891
Tiro con Arco	15,630
Ajedrez	7,000
Triatlón	16,800
Matrícula de Escuelas deportivas participantes en competición	26,050
ACTIVIDADES ADULTOS	
Aeróbic	21,823
Gimnasia de mantenimiento,	19,399
Gimnasia personas mayores	3,790
Tenis	20,169
Karate	20,674
Taekwondo - Tahichi - Defensa Personal	22,259
Batuka	15,630
Yoga	15,630
Danza del Vientre	15,630
Spinning	20,840
Bailes de Salón	26,050
Pilates	20,840
Fight Box	23,000
Bono Deportivo	40,000
Gimnasia Personas mayores (menos de 65 años y no pensionistas)	6,252
Se establece una bonificación del 50,00% en Batuka y Spinning como segunda actividad de adulto	
ESCUELA TECNICA DE NATACION	
1 Sesión Semana (Viernes)	8,978
2 Sesiones semanales (L-M-X y M-J)	17,963
OTROS CURSOS DE NATACION	
A - Natación de Adultos (17 años en adelante)	
2 Sesiones (Martes y Jueves)	22,305
3 Sesiones (Lunes, Miércoles y Viernes)	28,323
5 Sesiones (Todos los días)	39,212
B - Acuafitness	
3 Sesiones semanales	28,323
C - Natación Escolar	
1 Sesión semanal	0,942
D - Natación Bebés	
2 Sesiones semanales	20,033

E - Natación Libre Pensionistas	
2 Sesiones semanales	6,678
F -Natación de Verano (Intensivos)	
10 Sesiones	20,033
G - Natación 3ª Edad (65 años en adelante)	
2 Sesiones semanales	8,000
H - Matronatación	
2 Sesiones semanales	23,000
F. Numerosa y Pensionistas	Bonificación 30%
F. Numerosa Categoría Especial	Bonificación 50%
Miembros misma unidad familiar	Bonificación 10%
Minusválidos:	
Del 33% hasta 59% bonificación de 30%	
Del 60% hasta 74% bonificación de 50%	
Del 75% en adelante bonificación del 100%	

Quedan excluidas de la bonificación a pensionistas las actividades de Natación 3ª Edad y Gimnasia personas mayores

Alquiler Pistas Polideportivas	
Lunes a Viernes CON LUZ	11,428
Lunes a Viernes SIN LUZ	8,672
Sábados y Domingos CON LUZ	12,944
Sábados y Domingos SIN LUZ	10,073

Cehegín, 29 de enero de 2009.—El Alcalde, José Soria García.

Cieza

685 Aprobación e incorporación al Texto Refundido del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Cieza, del artículo 2.6.26 de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación de Cieza.

El Pleno del Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2008, adoptó, el acuerdo de aprobación e incorporación al Texto Refundido del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Cieza, del artículo 2.6.26 de las normas urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación de Cieza "Construcciones por encima de altura", con objeto de subsanar lo advertido en la Orden de 15 de octubre de 2008, del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 2.6.26. Construcciones por encima de la altura.

Salvo que las normas zonales y otras determinaciones del planeamiento correspondiente del Plan General, establezcan criterios particulares, podrán admitirse: